



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0301-2024-MPY

Yungay, 17 de junio de 2024

### VISTOS:

El Informe N°020-2024-MPY/07.32, de fecha 16 de marzo del 2024, de la División de Servicio Social; Informe N° 355-2024-MPY/07.30, de fecha 2 de abril de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 110-2024-MPY/07.32, de fecha 5 de junio de 2024, de la División de Servicio Social; Informe N° 588-2024-MPY/07.30, de fecha 6 de junio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 193-2024-MPY/05.10, de fecha 12 de junio de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 313-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la aprobación del plan denominado: **"PLAN DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: ALIMENTACIÓN SALUDABLE A TRAVÉS DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTOS Y CAPACITACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE YUNGAY"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; el cual es concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Título Preliminar del artículo II cita: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, respecto a EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *"15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. 19. Promover actividades culturales diversas."*;

Que, el Artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala, en su numeral: 1.1. *"Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción."*;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N°27658, establece: *"Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del*





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...);

Que, el "Plan de Desarrollo Infantil Temprano a Través de Sesiones Demostrativas de Alimentos y Capacitación a Agentes Comunitarios de Salud de Distrito de Yungay", tiene como objetivo general contribuir con la mejor de la salud y nutrición de los niños, niñas menores de 5 años, gestantes, en el marco de los objetivos sanitarios de reducir la desnutrición crónica infantil, disminuir la mortalidad materna y neonatal;

Que, mediante Informe N°020-2024-MPY/07.32, de fecha 16 de marzo del 2024, la División de Servicio Social, solicita la aprobación del Plan denominado: "Plan De Desarrollo Infantil Temprano: Alimentación Saludable A Través De Sesiones Demostrativas De Alimentos Y Capacitación A Agentes Comunitarios De Salud Del Distrito De Yungay"; y asignación presupuestal, el mismo que consta de S/53, 492.30 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 30/100), teniendo como finalidad brindar orientación técnica oportuna y directa a los niños, niñas y gestantes sobre alimentación adecuada de acuerdo a las edades, de esta manera reducir el índice de desnutrición que existe en nuestra zona;

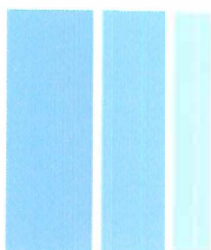
Que, con Informe N° 355-2024-MPY/07.30, de fecha 2 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita remita a Gerencia de Planificación y Presupuesto, para evaluación presupuestaria y demás áreas competentes para la aprobación del plan denominado: "Plan De Desarrollo Infantil Temprano: Alimentación Saludable A Través De Sesiones Demostrativas De Alimentos Y Capacitación A Agentes Comunitarios De Salud Del Distrito De Yungay", y su ejecución correspondiente; siendo el monto total de S/53, 492.30 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 30/100), adjuntando el mencionado plan;

Que, mediante Informe N° 110-2024-MPY/07.32, de fecha 5 de junio de 2024, la División de Servicio Social, reitera la solicitud de asignación presupuestal y aprobación del "Plan De Desarrollo Infantil Temprano: Alimentación Saludable A Través De Sesiones Demostrativas De Alimentos Y Capacitación A Agentes Comunitarios De Salud Del Distrito De Yungay", siendo el monto de S/. 46, 623.30 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con 30/100 soles);

Que, con Informe N° 588-2024-MPY/07.30, de fecha 6 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, reitera asignación presupuestal para el "Plan De Desarrollo Infantil Temprano: Alimentación Saludable A Través De Sesiones Demostrativas De Alimentos Y Capacitación A Agentes Comunitarios De Salud Del Distrito De Yungay";

Que, mediante Informe N° 193-2024-MPY/05.10, de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal para el "Plan De Desarrollo Infantil Temprano: Alimentación Saludable A Través De Sesiones Demostrativas De Alimentos Y Capacitación A Agentes Comunitarios De Salud Del Distrito De Yungay", hasta por un monto de S/. 46, 623.30 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con 30/100 soles); con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Proveído S/N de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe







# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe Legal N° 313-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Plan de Trabajo Denominado, "PLAN DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: ALIMENTACIÓN SALUDABLE A TRAVÉS DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTOS Y CAPACITACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE YUNGAY", por el importe de S/. 46, 623.30 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con 30/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el plan denominado: "PLAN DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: ALIMENTACIÓN SALUDABLE A TRAVÉS DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTOS Y CAPACITACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE YUNGAY", por el importe de S/. 46, 623.30 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con 30/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Determinados; monto que será empleado de acuerdo al ítem 3.3 del plan de trabajo en referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, el fiel cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

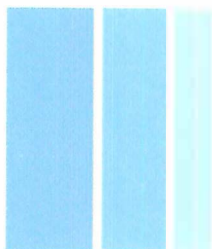
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg. ITHC



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](https://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

